APRUEBA "MODIFICACIÓN CONVENIO DE EJECUCIÓN Y TRANSFERENCIA DEL "PROGRAMA 4 A 7". SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 635/ REGIÓN DE VALPARAISO.

VALPARAISO, 18 DE NOVIEMBRE DE 2013.

VISTOS:

La Ley Nº 19.023, que crea el Servicio Nacional de la Mujer; El D.F.L. Nº 1, de 1991 del Ministerio de Planificación y Cooperación que determina la organización interna de SERNAM y fija funciones y atribuciones; Ley Nº 20.641 de Presupuesto del Sector Público para el año 2013; Ley Nº 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con fuerza de Ley Nº1/ Ley 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución N° 1.600, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones; La resolución Nº137 de fecha 05 de abril de 2001 que delega facultades en Directoras Regionales y Resolución exenta Nº 629/SG de fecha 26 de diciembre de 2012; Resolución Exenta Nº 652 de diciembre de 2012, que aprueba la distribución de presupuesto para las Direcciones Regionales para el año 2013; Resolución Nº 38 de fecha 21 de Enero de 2013 que nombra a la Directora Regional de Valparaíso, todas del Servicio Nacional de la Mujer

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer es el organismo público al que en especial han sido encomendadas las funciones de fomentar y proponer medidas tendientes a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, y promover programas para abordar las principales discriminaciones que afectan a las mujeres y su grupo

familiar; coordinando con servicios públicos y privados, políticas, programas, acciones y otras medidas conducentes a los objetivos de este Servicio.

2. Que, en el marco de sus competencias institucionales, el SERNAM implementa, desde el área Mujer Trabajo y Participación, el "Programa 4 a 7", generando acciones específicas en materia de cuidado infantil para aquellas mujeres que ingresan al mercado laboral o que se encuentran en el.
3. Que, para tal efecto, con fecha 03 de enero de 2013, se suscribió entre SERNAM y la Ilustre Municipalidad de San Antonio, un convenio de aportes para la ejecución del referido programa.
4. Que, con fecha 28 de octubre del año en curso, las partes suscribieron una modificación al convenio señalado precedentemente, con el objeto de reasignar recursos.
5. Que, existe la necesidad de aprobar la modificación al convenio suscrito por SERNAM y la Ilustre Municipalidad de San Antonio, dictándose para tal efecto el acto administrativo de rigor.

RESUELVO:

1.-APRUÉBASE la Modificación al Convenio de ejecución y transferencia del "Programa 4 a 7", celebrado entre el Servicio Nacional de la Mujer de la región de Valparaíso y la Ilustre Municipalidad de San Antonio y cuyo texto es el siguiente:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE EJECUCIÓN DEL

PROGRAMA 4 A 7

ÁREA MUJER Y TRABAJO

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

DIRECCIÓN REGIONAL DE VALPARAISO

Y

LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO

En Valparaíso a 28 de octubre de 2013, entre el Servicio Nacional de la Mujer, R.U.T. Nº 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado a través de su Dirección Regional, representado por su Directora Regional doña María Trinidad Morán Herrera, cédula nacional de identidad Nº 13.657.366-7, ambos con domicilio en calle Bellavista Nº

168, Piso 15, Edificio Centenario, Valparaíso, en adelante "SERNAM", por una parte; y por la otra la **I. Municipalidad de San Antonio**, en adelante "La Municipalidad" o "el Municipio", R.U.T. Nº 69.073.400-1, representada por su Alcalde don **Omar Vera Castro**, cédula nacional de identidad Nº 5.720.492-3, ambos con domicilio en calle Avenida Barros Luco N° 2347, comuna de San Antonio, se celebra el siguiente convenio:

PRIMERO: Con fecha 03 de enero de 2013, las partes suscribieron un convenio de ejecución del programa 4 a 7 áreas mujer y trabajo.

SEGUNDO: Que, el citado convenio tiene por objeto prestarse mutua cooperación y colaboración en la implementación y ejecución del Programa 4 a 7, en adelante "el Programa", materializado en el proyecto comunal de implementación que con tal objeto presentó la Municipalidad, el que tiene por fin último contribuir a la inserción y permanencia laboral de madres y/o mujeres responsables del cuidado de niños y niñas de 6 a 13 años, mediante apoyo educativo y recreativo después de la jornada escolar.

TERCERO: Que, mediante ordinario Nº 2411 de fecha 09 de octubre del presente año, el Municipio, solicitó autorización de cambio de ítem presupuestario.

CUARTO: Que, la unidad técnica de SERNAM propuso autorizar la reasignación de recursos en los términos solicitados por la referida entidad edilicia.

QUINTO: Que, las partes por el presente instrumento vienen en modificar el citado convenio en los términos solicitados por el municipio.
En tal sentido, acuerdan modificar la clausula quinta del convenio primitivo, en el cuadro presupuestario correspondiente a:

ESCUELA SAN JOSÉ DE CALAZANZ, traspasando la cantidad de $250.835(doscientos cincuenta mil ochocientos treinta y cinco pesos) desde el ítem personal al ítem operacional y la cantidad de $140.000(ciento cuarenta mil pesos) desde el ítem inversión al ítem operacional.

SEXTO: En todo lo no modificado se mantiene vigente el convenio suscrito con fecha 03 de enero del presente año entre SERNAM y La Municipalidad.

SÉPTIMO: El presente Convenio se suscribe en tres ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder de SERNAM y uno en poder de la Municipalidad.

OCTAVO: Personerías: La personería de de don Omar Vera Castro, para representar a la Municipalidad de San Antonio y suscribir el presente instrumento consta en Decreto Nombramiento Alcalde N°9325 de fecha 06 de Diciembre de 2012.
La personería de la Directora Regional, doña María Trinidad Morán Herrera para representar a esta Dirección Regional, consta en Resolución N°38 de fecha 21 de Enero de 2013 y su facultad para suscribir este documento consta en Resolución N° 137 de Abril de 2001 y 629 de Diciembre de 2012, todas de la Ministra Directora del Servicio Nacional de la Mujer

2.- AUTORIZASE la transferencia de fondos a la Ilustre Municipalidad de San Antonio, de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en el convenio suscrito por las partes y su modificación que se aprueba por el presente acto administrativo.

3.- IMPÚTESE el gasto que demande la suscripción del presente Convenio al Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 630 del presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer para el año 2013.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.

REPUBLICA DE CHILE
SERNAM
REGION - VALPARAISO
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

MARÍA TRINIDAD MORÁN HERRERA
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
REGIÓN DE VALPARAÍSO.

MTMH/DLC/PMY/RGS
DISTRIBUCIÓN:
-Dirección Regional
-Ilustre Municipalidad de San Antonio
- 4 a 7